

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 21** *ORDEN de 30 de diciembre de 2019, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible para la concesión directa, durante el año 2020, del Programa de Incentivos a la Contratación Indefinida.*

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid establece en el artículo 4.5.c), que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Al amparo de esta norma, mediante Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, se aprobaron las normas reguladoras y se estableció el procedimiento de concesión directa de subvenciones del Programa de Incentivos a la Contratación Indefinida.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley 2/1995,

RESUELVO

Primero

El importe del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa, durante el año 2020, del Programa de incentivos a la contratación indefinida, es de 19.300.000,00 euros, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso del gasto.

El total del crédito señalado en el apartado anterior se distribuirá de la siguiente manera:

- Un importe máximo de 8.100.000 euros se destinará a financiar las subvenciones por contrataciones indefinidas iniciales.
- Un importe máximo de 11.200.000 euros se destinará a financiar las subvenciones por conversiones de contratos formativos y contratos temporales en indefinidos.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 47202-Políticas Activas de Empleo, del Programa presupuestario 241M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2020.

El crédito presupuestario de 19.300.000,00 euros procede íntegramente del Estado y la subvención se convoca en cumplimiento de la distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado para su gestión por las Comunidades Autónomas en el año 2020, que resulte aprobada en la reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales que a tal efecto se celebre.

Madrid, a 30 de diciembre de 2019.—El Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, PD (Orden de 14 de septiembre de 2015; disposición adicional tercera del Decreto 52/2019, de 19 de agosto), la Viceconsejera de Empleo, PS (Orden de 23 de diciembre de 2019), el Director General del Servicio Público de Empleo, Ignacio Niño Pérez.

(03/5.891/20)

